

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, informándole que la parte actora ha solicitado emplazamiento de los demandados, toda vez que manifiesta desconocer bajo la gravedad del juramento el lugar de notificación, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2022

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GILBERTO ECHEVERRI MARTHA C.C. 14.982.919
DEMANDADO: ELIZABETH GUTIÉRREZ VALENCIA C.C. 66.841.044
MARÍA DEL PILAR NAVIA SUAREZ C.C. 31.971.281
WILTON ARLEY GALÍNDEZ SALAMANCA C.C. 94.405.475
RADICACIÓN: 760014003007202100820-00

Santiago de Cali, veintitres (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por el demandante, informando que realizó la notificación de la demandada Elizabeth Gutiérrez Valencia a la dirección relacionada en la demanda (Calle 10D #3AS-08, Jamundí), mediante guía No. 700069332308, el día 31 de enero de 2022, la cual obtuvo como resultado “desconocido /destinatario desconocido”.

Posteriormente realizó la notificación a la dirección “carrera 6 #9Y-10 edificio Palacio San Francisco”, la cual obtuvo como resultado “desconocido/ destinatario desconocido”, mediante guía No. 700078712544, el día 06 de julio de 2022.

Por tal motivo, la parte actora solicita el emplazamiento de la demandada toda vez que manifiesta no conocer el correo electrónico ni más direcciones a las cuales notificar.

Por lo tanto, en atención a la solicitud de emplazamiento del demandado presentada por la parte demandante, el Juzgado de conformidad con el Art. 293 del C.G.P. y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022,

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento de la demandada **ELIZABETH GUTIÉRREZ VALENCIA C.C. 66.841.044**, quien deberá ser notificada del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, instaurado por **GILBERTO ECHEVERRI MARTHA C.C. 14.982.919**, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación; y en caso de no comparecer se designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

Dese aplicación al art. 10 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, llevándose a cabo el registro del presente emplazamiento, en el Registro Nacional de personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE,
MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 26 de septiembre del 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b5adaadea197c0c54649ab4e678356057d727285cdf88391aff1494dac733a7**

Documento generado en 22/09/2022 06:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>